



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11-09-2025, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

5.- Expediente 24643C: Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y resto de Administraciones para intercambio y reutilización de desarrollos en la plataforma de administración electrónica SEDIPUALB@: aprobación borrador/modelo de documento

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba.

Con fecha 3 de septiembre de 2025 se formula la correspondiente memoria justificativa del citado convenio justificando la necesidad de aprobar el convenio con la finalidad de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba.

De igual manera consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 3 de septiembre de 2025,

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el borrador/ modelo del documento denominado "convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y (denominación de la entidad solicitante) al objeto de establecer un marco general de colaboración para el intercambio, cesión y reutilización de desarrollos de software, módulos ,mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de Administración Electrónica Sedipualba

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente borrado/modelo del citado convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE] PARA EL INTERCAMBIO Y REUTILIZACIÓN DE DESARROLLOS EN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@

En [Lugar de la firma], a [Fecha de la firma]

REUNIDOS



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAC K9NF DR7Y AHAE

Certificado acuerdo JGL - Convenio colaboración Ayto. Castrillón/administraciones Sedipualba - SEFYCU 59109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

DE UNA PARTE, D./D.^a [Nombre del Alcalde/sa], en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ilustrísimo Ayuntamiento de Castrillón** (con NIF [NIF del Ayuntamiento]), en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de la normativa aplicable.

Y DE OTRA PARTE, D./D.^a [Nombre del representante legal de la entidad], en su calidad de [Cargo del representante] de la entidad **[Denominación de la Entidad Solicitante]** (con NIF [NIF de la Entidad]), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de [Referencia al poder o nombramiento que le faculta].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Castrillón, en su compromiso con la modernización administrativa y la mejora de los servicios públicos, utiliza la plataforma de administración electrónica Sedipualb@, desarrollada por la Diputación de Albacete. En el marco de su uso, ha desarrollado o prevé desarrollar adaptaciones, módulos o funcionalidades específicas que optimizan sus procesos internos y la relación con la ciudadanía.

II. Que [Denominación de la Entidad Solicitante] comparte el mismo interés en la implantación y optimización de la administración electrónica como herramienta para mejorar la eficiencia y la transparencia, siendo también usuaria de la plataforma Sedipualb@ o teniendo interés en su implantación y desarrollo.

III. Que ambas partes, en aplicación de los principios de cooperación, colaboración y eficiencia que deben regir las relaciones interadministrativas según la legislación vigente, consideran de máximo interés compartir y reutilizar los desarrollos de software y soluciones tecnológicas implementadas sobre la plataforma Sedipualb@. Este intercambio permite optimizar los recursos públicos, evitar la duplicidad de esfuerzos y acelerar la implantación de mejoras en beneficio de los ciudadanos.

IV. Que el marco jurídico para esta colaboración se encuentra en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que en su Capítulo VI regula los convenios de colaboración entre administraciones públicas, así como en el Artículo 157 sobre la Reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración, igualmente en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que consagra el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones. Asimismo, esta colaboración se alinea con los principios del Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

V. Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración para el intercambio, la cesión y la reutilización de los desarrollos de software, módulos, mejoras, adaptaciones y documentación asociada que las partes hayan realizado o realicen en el futuro sobre la plataforma de administración electrónica Sedipualb@.

SEGUNDA.- Compromisos de las Partes

1. Ambas partes se comprometen a:

- Poner a disposición de la otra parte, de forma gratuita, los desarrollos que hayan sido financiados íntegramente con fondos públicos y que sean de su titularidad.
- Facilitar la documentación técnica y funcional necesaria para la correcta implantación, uso y mantenimiento de los desarrollos cedidos.
- Informar a la otra parte sobre nuevas versiones o actualizaciones de los desarrollos compartidos.
- Garantizar que los desarrollos compartidos cumplen con los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.
- Colaborar de buena fe en la resolución de las incidencias técnicas que pudieran surgir durante la implantación de los desarrollos cedidos.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a la formación realizada sobre los desarrollos y uso



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAC K9NF DR7Y AHAE

Certificado acuerdo JGL - Convenio colaboración Ayto. Castrillón/administraciones Sedipualba - SEFYCU 59109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

de la plataforma Sedipualb@

2. **La parte receptora de un desarrollo se compromete a:**

- Utilizar el desarrollo exclusivamente para el ejercicio de sus competencias propias, sin fines comerciales.
- Citar la autoría original del desarrollo en cualquier documentación o interfaz donde sea pertinente.
- Poner a disposición de la otra parte, en régimen de reciprocidad, las mejoras o adaptaciones que realice sobre el código fuente recibido.

TERCERA.- Propiedad Intelectual y Condiciones de Cesión

1. Cada parte mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos que haya creado.
2. La cesión de los desarrollos objeto de este convenio se realizará bajo los términos de la **Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL, versión 1.2 o posterior)**, o cualquier otra licencia de software libre que acuerden las partes y que garantice la libertad de uso, modificación y distribución en el ámbito del sector público.
3. La cesión no implicará en ningún caso una relación de exclusividad.

CUARTA.- Financiación

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones financieras ni contraprestación económica directa entre las partes. Cada entidad asumirá los costes derivados de sus propios recursos humanos y técnicos necesarios para la adaptación, implantación y mantenimiento de los desarrollos en su propia infraestructura.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por un mínimo de un representante técnico y/o jurídico de cada una de las partes.
2. Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual, o siempre que una de las partes lo solicite.
3. Sus funciones serán:
 - Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Aprobar los desarrollos concretos que serán objeto de intercambio.
 - Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del convenio.
 - Proponer futuras líneas de colaboración.

SEXTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El presente convenio no implica el acceso a datos personales, salvo que un desarrollo específico lo requiera, en cuyo caso se deberá suscribir el correspondiente contrato de encargado del tratamiento.

SÉPTIMA.- Vigencia, Modificación y Extinción

1. De acuerdo con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, el presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** desde el momento de su firma. No obstante, y en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes por mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. La modificación de su contenido requerirá el acuerdo unánime de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
3. Serán causas de extinción del convenio el cumplimiento de su objeto, el transcurso del plazo de vigencia, el acuerdo mutuo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, o por decisión judicial.

OCTAVA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación o ejecución, y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán competencia de la **jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAC K9NF DR7Y AHAE

Certificado acuerdo JGL - Convenio colaboración Ayto. Castrillón/administraciones Sedipualba - SEFYCU 59109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 25471C

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	POR [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]
Fdo.: [Nombre del Alcalde/sa]	Fdo.: [Nombre del representante legal]
El Alcalde-Presidente	[Cargo del representante]

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
Nuria González-Nuevo Vázquez
11/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APAC K9NF DR7Y AHAE

Certificado acuerdo JGL - Convenio colaboración Ayto. Castrillón/administraciones Sedipualba - SEFYCU 59109

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>